

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.797 · 1959

CONVENIOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 5 de febrero de 1959 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios Internacionales

CONVENIOS

LEY Nº 14.797

Apruébase el convenio para Compra Venta de Excedentes de Aceites Comestibles con EE. UU.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio para Compra-Venta de Excedentes de Aceites Comestibles entre la República Argentina y los Estados Unidos de America, suscriptos en esta ciudad de Buenos Aires, el 21 de diciembre de 1955.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 14 días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO F. F. MONJARDIN

Noé Jitrik Guillermo González

Registrada bajo el número 14.797



VEREDICTA LEYES

Convenios Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).